

EL LÍMITE ES EL 5 DE JUNIO

A contra reloj, freno a injerencia extranjera

Se prevé aprobar el jueves, por lo que congresos locales tendrán sólo siete días para armonizar sus leyes locales

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

Por primera vez, los 32 Congresos estatales sólo tendrán siete días para ajustar sus leyes electorales a la nueva causal de nulidad electoral por intromisión de gobiernos extranjeros, porque el Senado avalará la nueva disposición nacional el jueves 28 y la deben llevar a su orden jurídico antes del 5 de junio, pues de lo contrario ya no será válida para aplicarse en las elecciones locales del próximo año.

Con base en la información de las 32 entidades federativas que tendrán comicios el próximo año, se someterán a elección 14 mil 630 puestos de elección popular estatales, de los cuales 17 son para gubernatura, mil 98 para diputados estatales en las 31 entidades federativas y 13 mil 515 presidentes municipales, regidores y síndicos de mil 800 municipios de 30 de las 32 entidades federativas.

Además, se someterá a votación la renovación del pleno de la Cámara de Diputados, que implica 500 diputados federales.

Así, de un total de 15 mil 130 puestos de elección popular federales, estatales y municipales que estarán a votación en 2027, se prevé que al menos existirán 75 mil 650 candidatos, lo que implica que el trabajo de

revisión de todos los aspirantes generará un trabajo arduo.

Pero además, la Constitución deja en claro que las reglas de elección popular sólo pueden modificarse 90 días antes de la apertura del año electoral, por lo que el 5 de junio es el día que comienzan a correr los 90 días previos a la apertura del año electoral 2026-2027 en septiembre próximo.

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026”, dice el artículo segundo transitorio de la reforma, aunque en el caso de la Federación la reforma secundaria nacerá prácticamente junto con la constitucional, porque se aprobarán el mismo día.

El régimen transitorio también dice que “el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto”.

A nivel constitucional, la reforma establece un agregado al artículo 41 para señalar como causal de anulación cuando “existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales”.